



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2024/1786
Procedimiento:	PROCESO SELECTIVO
Asunto:	PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE, DE DOS PLAZAS DE DINAMIZADOR/A COMUNITARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
Interesado:	
Representante:	
Unidad:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2024, acordó la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, de dos plazas de Dinamizador/a Comunitario/a, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, cuyas Bases fueron publicadas en el B.O.R.M. número 76 de fecha 3 de abril de 2024 y un extracto de las mismas en el B.O.E. número 93 de fecha 16 de abril de 2024.

El día 4 de marzo de 2026, el Tribunal calificador del citado proceso selectivo publicó el resultado definitivo del proceso, acordando elevar al Sr. Alcalde la constitución de lista de espera, a efectos de su nombramiento como funcionarios interinos, con los aspirantes que cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, han superado el proceso selectivo, en orden de puntuación.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas en virtud del Decreto de delegación de la Alcaldía de 31 de octubre de 2023, número 2023006758, en materia de personal,

RESUELVO

Primero: Constituir lista de espera en la categoría de **Dinamizador/a Comunitario/a** de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, siendo la siguiente:

N.º de orden	Apellidos y nombre
1	Parra Hernández, Carmen Belén



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

2	Cuenca Nicolás, Patricio
3	Herrero Santos, Marta

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, (fecha de la firma electrónica)
El Alcalde,
P.D. La Concejala de Personal (Decreto 31-10-2023)

En calidad de Fedataria.